

ORDENANZA N°: 218

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese el fraccionamiento del inmueble, de propiedad de los Sres. Julio Juan Gerbaudo, Ricardo Antonio Petitti, Milta del Carmen Petitti y Diego Martin Erardo Escobedo, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie según título de dos hectáreas, mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados (2 has 1449 m2), ubicado al Este sobre calle Fray Mamerto Esquiú, al Norte con calle Marcelo T. de Alvear, al Oeste con Ramón J. Carcano y al Sur con calle Naciones Unidas de la Ciudad de Las Varillas, nomenclatura catastral Municipal: C 01 S 01 M 049 P 01 y nomenclatura catastral provincial C 01 S 01 M 049 P 01, Cuenta de Rentas N° 3006-1171464/9; Matricula Real 816119, y que según anteproyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Leandro Bianchi M.P 5005, en la que se ubican las manzanas 100, 101 y 102 y la superficie destinada a calles públicas.-

Artículo 2º.- El fraccionamiento de la superficie descripta en el artículo 1º se efectuara en: a) TRES MANZANAS(100,101 Y 102), las que comprenden un total de sesenta (60) lotes de terreno, con las superficies que a continuación se detallan: Manzana 100: lotes 1 al 10 (304,40 m2); lote 11 al 20 (304,10 m2); Manzana 101: lotes 1 al 20 (304,10 m2); Manzana 102: lotes 1 al 20 (304,10 m2); b) los espacios destinados a calle pública (continuación de la calle Bautista Andi y Santiago Calvetti) de tres mil doscientos metros cuadrados (3200 m2).

Artículo 3º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de cuatro lotes a saber: lotes 13, 14, 15 y 16 de la manzana 10.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios destinados a la apertura de calles públicas de conformidad al plano de subdivisión y fraccionamiento que forma parte de la presente ordenanza.-

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

PROMULGADO POR DECRETO Nº _____ DE FECHA _____ / _____

2